ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	436441				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Equipos, instrumentales y enseres médicos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Cordillera / Uoc Cordillera				
FECHA DE APERTURA	13-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	14:00	**HORA FIN**	14:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABG. CELVA SALDIVAR				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80013928-3	SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL)	adminsac@surgical-med.com
2	80026596-3	GAESA SA	licitacionesgaesa@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Mirna Reyes
SMS S.R.L.

GAESA S.A
Matteo Torales
Asistente Comercial

Víctor Alonso
4.309.093

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 104.757.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GAESA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 195.040.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL)	16	1773461	NO
GAESA SA	51	1773646	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Mirna Reyes
SMS S.R.L.

GAESA S.A.
Matheo Torales
Asistente Comercial

Víctor Alonso
4.309.093

DECLARACION JURADA

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

REF.: CONTRATACION CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y ENSERES MÉDICOS– CON ID 436441

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, Abg. Celva Saldivar Giménez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" **art. 4. menciona: ....** ***EXCEPCIÓN:*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente* ***inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la provisión de Equipos, instrumentales y enseres médicos la Convocante ha procedido dar celeridad a los procesos del llamado y realiza la apertura de sobres con una sola oferta en algunos ítems (considerando el sistema de adjudicación, POR ITEM.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que la adquisición de Equipos, instrumentales y enseres médicos que realiza esta institución Departamental es de mucha importancia para los pobladores de varios distritos del Departamento de Cordillera, debido a que muchas personas de escasos recursos económicos acuden diariamente a realizar consulta hospitalarios en los diferente centros asistenciales de salud, y la gobernación pretende adquirir bienes para el equipamientos de las USF.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 483/2021 ART. 4. INC. B). BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Abg. Celva Saldivar Giménez
Encargada UOC